



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2021-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 07 de Enero de 2021.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 004-2021-MDSJB/AYAC, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Informe Legal N° 001-2021-MDSJB/GAJ, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 662-2020-MDSJB-GIP/AMO, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción.

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 004-2021-MDSJB/AYAC, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, recomienda su Aprobación con Acto Resolutivo el adicional N° 04 y ampliación de plazo por el lapso de 120 días calendarios del 14 de enero de 2021 al 13 de mayo de 2021 de la obra "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO";

Que, mediante Informe Legal N° 001-2021-MDSJB/GAJ, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica, Opina procedente la aprobación del presupuesto adicional No 04 por mayores metrados y ampliación de plazo de la obra "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", por el lapso de 120 días calendarios del 14 de enero de 2021 al 13 de mayo de 2021;

Que, mediante Informe N° 662-2020-MDSJB-GIP/AMO, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública, realiza el pronunciamiento en donde indica realizado el análisis en relación a la directiva N° 001-2016-MDSJB/A, y de acuerdo a las normas vigentes y verificado la parte documentaria en detalle indica se declare procedente la solicitud de aprobación de del Adicional de Obra N° 04 por mayores metrados (ampliación de meta), por el monto de S/. 2'693,123.02 soles sin ampliación presupuestal (incidencia 0%) del proyecto "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", asimismo la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 04 por 120 días calendarios del 14 de enero al 13 de mayo 2021.

Que, sobre el particular, el numeral 5) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG- Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, establece que: En la



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará, la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, para el caso concreto específicamente la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A aprobado por Resolución de Alcaldía 274-2016-MDSJB/AYAC, ha previsto las condiciones que deben concurrir para dicho efecto, estipuladas en el numeral 24.9 (Sobre las modificaciones del presupuesto de la obra) artículo 24° del Capítulo II, Título II. El hecho causante de la materia, según el rubro ANÁLISIS del INFORME N° 238-2020-MDSJB-GM/SGSLO-GLAO, emitido por el Subgerente de Supervisión de Liquidación de Obras -Ing. Luitzen Ayala Obregón, recomienda el Presupuesto Adicional de Obra N° 04, por un monto de S/. 2'693,123.02 para su ejecución con saldo de obra, sin incurrir en ampliaciones presupuestales (incidencia cero) y ampliación de plazo por 120 días calendarios (04 meses), del 14 de enero al 13 de mayo de 2021.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el presupuesto adicional N° 04, por mayores metrados (ampliación de meta), sin ampliación presupuestal (incidencia 0%), del proyecto "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", y ampliación de plazo de ejecución N° 04, por 120 días calendarios del 14 de enero al 13 de mayo 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, bajo el procedimiento establecido en el artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA